



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°234-2024-DIGA/UNAC

Callao, 11 de junio de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2043535 referido a la solicitud de Licencia por Fallecimiento de Familiar directo del personal administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, don **RUBEN AYALA NINASIVINCHA**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 110 literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 señala: "Art. 110° que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: {...} - Por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; {...}" Asimismo el art.112° del citado reglamento, determina la duración de la licencia , señalando que: "la licencia por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hnos.se otorga por (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor."

Que en relación al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar y contemplando solo días hábiles en concordancia con el numeral 1.2.3.del Manual Normativo de personal N° 001-92-DPN "Control de Asistencia y Permanencia "

Que, el artículo 112° del citado reglamento, determina la duración de la licencia señalando que: "la licencia por fallecimiento del conyugue, padres hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en /lugar geográfico diferente donde labora el servidor".

Que, con la solicitud de fecha 16.05.2024, don RUBEN AYALA NINASIVINCHA, solicita Licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar Directo de su Señor padre; **MODESTO AYALA QUISPE** fallecido el 15.05.2024 adjuntando la copia del Certificado de Defunción General.

Que, mediante Proveído N°317-2024-URH-UNAC, de fecha 24.05.2024, de la Unidad de Recursos Humanos y acorde con el Informe N°278-2024-UFGE-URH en el cual, la ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo emite el informe técnico respectivo.

Que, con Informe Legal N°599-2024-OAJ de fecha 31.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que de acuerdo a lo anteriormente expuesto recomienda se le otorgue con eficacia anticipada al servidor administrativo a Don RUBEN AYALA NINASIVINCHA, la licencia con goce haber por fallecimiento de familiar Director por el plazo de hasta (8) días de conformidad a lo establecido en el artículo 28° del reglamento Interno de trabajo de servidores Administrativos de la Universidad Nacional del callao (RIS) aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023, le corresponde licencia con goce de haber por fallecimiento de su Sr. padre MODESTO AYALA QUISPE hasta por ocho (08) días, ello de conformidad a la normatividad acotada.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Proveído N°317-2024-URH-UNAC, de la Unidad de Recursos Humanos, al Informe Legal N°599-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** con eficacia anticipada a don **RUBEN AYALA NINASIVINCHA**, administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** hasta por ocho (08) días a partir del 16 de mayo 2024 al 23 de mayo del 2024.

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaím

CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO